



“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”

RESOLUCIÓN N° 4528

VISTO:

El expediente N° 14796-C-24, del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que la calle CHUQUISACA es una arteria esencial en nuestra ciudad ya que conecta la Av. San Francisco con el Parque de la Ciudad;

Que la velocidad en la que se manejan los conductores de autos y motos por esta calle es un tema de gran preocupación por los vecinos;

Que, debido a que varios vecinos han colocado alambrado en sus propiedades en una extensión superior a la que les corresponden, lo que provoca que en numerosos sectores de esta calle no haya lugar para que un peatón camine y por tal motivo debe caminar por la calle;

Que, es una calle de doble vía;

Que, tal situación genera peligro en los vecinos, peatones y demás conductores;

Que, resulta importante y necesaria la instalación de nuevos reductores de velocidad con su correspondiente señalización, a los fines de fomentar una reducción segura de la velocidad;

Que, dichos reductores de velocidad deberán ser preferentemente de caucho o similar en su estructura, para asegurar su durabilidad;

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-);

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal instale, a través de la Secretaría de Obras Públicas, reductores de velocidad con su correspondiente señalización en calle CHUQUISACA,



“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”

aproximadamente a 100 metros hacia el sur, de la intersección entre CHUQUISACA Y PICHINCHA.

ARTICULO 2º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto deliberativo “Presbítero Pedro Ignacio de Castro Barros” de la función Legislativa de la Provincia de La Rioja, a los 14 días del mes de agosto del año 2024. Proyecto presentado por los concejales Luciana de León, Ramona Ceballos, Karina Martínez, Nazareno Rippa y Aníbal Olivera. -

Ref. Expte. N° 14796-C-24

Firman:

Lic. Carlos Alberto Gaitán

Secretario Deliberativo

Mónica Díaz D’Albano

Viceintendente Municipal